



Resolución N° 135/2019
Acta N° 214/2019

Montevideo, 26 de diciembre de 2019.-

VISTO: el Llamado N°4/2019 para la adquisición de cuatro contenedores.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

- I) Por Resolución R/JD/116/2019, de fecha 4 de diciembre de 2019, la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) aprobó el Pliego de Condiciones del Llamado N°4/2019, cuyo objeto es la adquisición de cuatro contenedores con destino al predio del IRCCA.
- II) Al Llamado presentó propuesta la empresa MULCON SA, RUT N°214170800019.
- III) Realizado el control de la documentación por el Área Jurídica y la evaluación técnica de la propuesta por parte del Área de Operaciones, ésta última elaboró un informe aconsejando la adjudicación del Llamado a la empresa MULCON SA.
- IV) Dicho informe fue aprobado por la Dirección Ejecutiva, por lo que puso el asunto a consideración de la Junta Directiva.
- V) Se han cumplido en la especie con todos los requisitos exigidos por las disposiciones normativas vigentes, el Pliego de Condiciones que rigió el presente Llamado, por lo que se adjudicará el Llamado N°4/2019 a la firma MULCON SA.

ATENTO: A lo expuesto anteriormente y a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N°19.172, al Reglamento de Adquisiciones, aprobado por Resolución de la Junta Directiva R/JD/50/2015 y al Pliego de Condiciones aprobado por Resolución R/JD/116/2019,

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:

- 1°) Homologar el procedimiento licitatorio practicado en el marco del Llamado N°4/2019.
- 2°) Adjudicar a la empresa MULCON SA, RUT N°214170800019, el Llamado N°4/2019, que tiene por objeto la adquisición de cuatro contenedores con destino al predio del IRCCA.
- 3°) Notificar la presente a la empresa adjudicataria.
- 4°) Publicar la presente en el sitio web institucional del IRCCA.



Firmado por:

- César Piña – Presidente (A) de Junta Directiva IRCCA – SND
- Alberto Castelar – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca – MGAP
- Joaquín Toledo – Ministerio de Desarrollo Social - MIDES